

MATERIA: Bases Feria Navideña 2025

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°1.894 de fecha 20 de noviembre de 2024, que sanciona acuerdo de Concejo Municipal, y aprueba modificación Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Acta proclamación Alcalde y Concejales de la Comuna de San Pedro de fecha 03 Diciembre de 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 2029 de fecha 06 de Diciembre del 2024, en donde asume como Alcalde Titular y Concejales de la Comuna de San Pedro.

CONSIDERANDO:

- La proximidad de la celebración de Navidad Año 2025.
- La necesidad de fomentar el comercio local de los microempresarios y emprendedores de los diversos rubros productivos presentes en la comuna, para las celebraciones de Navidad 2025.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, convocatoria y reglamento de postulación para 80 puestos en "FERIA NAVIDEÑA 2025", según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA Y REGLAMENTO
FERIA NAVIDEÑA 2025
SAN PEDRO

1.- OBJETIVO GENERAL: La Feria Navideña 2025, es un espacio creado por la Municipalidad de San Pedro con la finalidad de potenciar la actividad económica y productiva de los microempresarios, emprendedores, artesanos dentro de la comuna

2.- REQUISITOS: Podrán participar de esta actividad, microempresarios, emprendedores y artesanos mayores de 18 años.

La postulación es de carácter individual y al momento de postular deben adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia de Cédula de Identidad (al día), por ambos costados.
- Certificado de Registro Social de Hogares que acredite domicilio.
- Copia de credencial de discapacidad, en los casos que corresponda.
- El postulante no deberá vender productos distintos a los permitidos según este reglamento, así también deberá declarar y especificar el rubro de los productos que desea vender en la postulación.

NOTA: SOLO PODRÁ POSTULAR UNA PERSONA, MIEMBRO DEL MISMO NÚCLEO FAMILIAR SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DE OCURRIR UNA DOBLE POSTULACIÓN SÓLO SE CONSIDERARÁ LA PERSONA QUE SE INSCRIBIÓ PRIMERO SEGÚN FECHA INGRESADA.



3.- PRODUCTOS O RUBROS PERMITIDOS:

- a) Venta de artesanías: Madera, lana, etc.
- b) Venta de Perfumes, cosméticos, y artículos de cuidado personal.
- c) Bisutería.
- d) Venta de juguetes.
- e) Venta de plantas ornamentales.
- f) Venta de vestuario y calzado.
- g) Venta de artículos para el hogar
- h) Venta de artículos de decoración.
- i) Venta de muebles.
- j) Venta de chocolates, mermeladas, dulces y alimentos envasados y de fábricas autorizadas.
- k) Venta de artículos para mascotas.

4.- PRODUCTOS O RUBROS NO PERMITIDOS

Queda total y absolutamente prohibida la venta de cualquier tipo de los siguientes productos:

- a) Bebidas alcohólicas
- b) Venta de Frutas y Verduras.
- c) Artículos de toda naturaleza no originales o ilegales.
- d) Juegos de azar, máquinas tragamonedas.
- e) Venta de cualquier tipo de medicamento especificados según la ley vigente.
- f) Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, SAG, entre otros).
- g) Venta de cigarrillos.
- h) Queda expresamente prohibido ejercer el comercio ambulante, en todo el perímetro circundante de la Plaza Municipal, como también en sus alrededores.
- i) Otros productos que la legislación nacional prohíba.

5.- DEBERES DEL LOCATARIO:

- a) El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable. Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará, quedando expresamente prohibido, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán ser informados y registrados en el Formulario de Postulación correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad y registro social de hogares.
- b) El titular del stand deberá mantener consigo el documento que acredite el pago del derecho municipal, para cuando se le sea solicitado por funcionarios municipales o Carabineros de Chile para efectos de control.
- c) Se prohíbe subarrendar o vender el puesto. Si la situación se detecta, el locatario perderá su cupo en la actividad, y podrá ser reasignado.



- d) Los puestos NO podrán permanecer sin uso, más allá del primer día de comenzada la FERIA NAVIDEÑA 2025, en caso contrario el titular perderá su puesto, y podrá ser reasignado.
- e) Se deberá respetar el horario de funcionamiento.
- f) Queda prohibido hacer cierres e instalaciones más allá del perímetro establecido para cada puesto.
- g) Deberá mantener la limpieza del puesto asignado.

NOTA: NO SE DEBERÁN UTILIZAR CALEFACTORES, HERVIDORES, VENTILADORES O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO, QUE PUEDA AFECTAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA FERIA, ESTO PODRÍA AFECTAR TODA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ACTIVIDAD.

6.- ASEO

El aseo en la vía pública donde se emplace el puesto, será de responsabilidad de cada titular y/o comerciante, debiendo recolectar todos los residuos y/o basuras que genere su puesto.

Disponer de contenedores en zonas estratégicas para facilitar su recolección **(DIMAO)**

7.-VALOR POR CONCEPTO DE FERIA NAVIDEÑA EN UTM.

Serán de acuerdo a la Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos de Aseo.

Puestos de ferias navideñas, las cuales serán establecidas mediante Decreto Alcaldicio en cuanto al lugar y tiempo de duración de estas.	0,30 UTM
Ocupación del B.N.U.P o Bien Municipal, el cual será agregado al respectivo permiso.	0,02 UTM



8.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las distintas propuestas y habiendo cerrado el periodo de postulación, se procederá a evaluar considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RÚBRICA EVALUATIVA		PUNTAJE OBTENIDO
RESIDENCIA	El Representante tiene residencia habitual en San Pedro, acreditado con RSH.	OBLIGATORIO		
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Pertenece al 60% de vulnerabilidad de acuerdo al registro social de hogares	MENOR O IGUAL AL 60%	50 Pts	
	Pertenece entre el 61% al 100% de vulnerabilidad de acuerdo al registro social de hogares	ENTRE 61% AL 100%	25 pts	
CONCEPTO DE PROPUESTA	La propuesta presenta una oferta con valor agregado y coherente con la lógica de la actividad en por lo menos un producto.	SOBRESALIENTE	25 Pts.	
		SUFICIENTE	15 Pts.	
		INCOMPLETO O IMPRECISO	10 Pts.	
		NO SE ARGUMENTA	0 Pts.	
OFERTA DE PRODUCTOS	La propuesta identifica con claridad y detalle su origen, concepto, valores y objetivos, resaltando la puesta en valor de la diversificación productiva local y la agregación de valor.	SOBRESALIENTE	25 Pts.	
		SUFICIENTE	15 Pts.	
		INCOMPLETO O IMPRECISO	10 Pts.	
		NO SE ARGUMENTA	0 Pts.	



9.- CALENDARIZACIÓN

Etapa	Fechas	Descripción
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	14 de noviembre de 2025	Publicación en RRSS y página web institucional sobre el inicio de las postulaciones.
CONSULTAS	Desde el 18 de noviembre y hasta el cierre de la recepción.	Período donde se responderán dudas sobre el proceso indicado en base al correo. • javier.cabrera@munisanpedro.cl
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Desde el 17 de noviembre 2025 al 24 de noviembre del 2025	Periodo en el cual los/as emprendedores/as interesados/as ingresan su solicitud en formulario definido para tal efecto.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	25 de noviembre de 2025	Período donde se aplican los criterios de evaluación a las propuestas correctamente ingresadas.
CONFIRMACIÓN DE SELECCIÓN	28 de noviembre de 2025	Periodo en el cual se establece contacto directo con los usuarios que fueron seleccionados.
REUNIÓN SELECCIONADOS Y MUNICIPIO	Miércoles 3 diciembre de 2025	Reunión informativa y de coordinación con seleccionados de los stands adjudicados.
FECHAS DE PAGO	1 diciembre 2025 al 5 de diciembre de 2025	Plazo para el pago de derechos municipales. Quienes no realicen el pago en las fechas estipuladas perderán automáticamente su cupo.

10.- HORARIO Y DÍAS DE FUNCIONAMIENTO:

Los emprendedores seleccionados de los stands podrán ejercer el comercio en las siguientes fechas y horarios:

- a) Fecha de Inicio: viernes 12 de diciembre de 2025.
- b) Fecha de Término: miercoles 24 de diciembre de 2025.
- c) Horarios de funcionamiento: desde las 12:00 hrs hasta las 23:00 hrs.

11.- ¿CÓMO PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA?

- a) Llenar **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** y adjuntar documentación requerida. (Anexo N°1).
- b) **EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN** deberá ser ingresado a través de la página web www.munisanpedro.cl o personalmente en la oficina Rentas y Patentes.



ANEXO N°1

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION “FERIA NAVIDEÑA” SAN PEDRO 2025	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
RUBRO COMERCIAL	
PRODUCTOS Y SERVICIOS A COMERCIALIZAR	
VALOR: (DESCRIBE EN QUÉ FORMA EL EMPRENDIMIENTO TRANSFORMA PRODUCTOS LOCALES EN ARTEFACTOS O ARTÍCULOS DE MAYOR VALOR).	
OTROS ANTECEDENTES	
FECHA DE POSTULACIÓN	
FIRMA POSTULANTE	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.





Firmado electrónicamente por:
MANUEL JESUS DEVIA VILCHES
Fecha: 14.11.2025 11:51:01
ALCALDE

GMG/FDC/VFS/JAM/jcf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Rentas y Patentes.

